# B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Delegaciones

#### VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de las parcelas 122, poligono 9, y 280, poligono 16, de Pedralba, cuyas descripciones respectivas son las siguientes:

Paraje: Carretera. Superficie: 28 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, parcela 123, Eliseo Haro Fuertes; sur, parcelas 120, Rosario Andrés Pérez, y 121, Vicenta Cervera Balaguer, este, parcela 124, Eliseo Haro Fuertes, y oeste, parcela 120, Rosario Andrés

Partida: Cantalobos. Superficie: 5 áreas. Linderos: Norte, parcela 279, Rafael Cervera Polmizán; sur, parcela 281, José Cosín Zaballos; este, parcela, 276, Vicenta Castellote Gómez, y oeste, camino.

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre las mismas, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 17 de junio de 1991.-10.730-E.

# **MINISTERIO** DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea a 400 KV Barcina-Ichaso, en la provincia de Burgos, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, a instancia de Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la modificación de la línea a 400 KV Barcina-Ichaso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea a 400 KV «Barcina-Ichaso». Dicha modificación afecta al tramo comprendido entre la subestación de Barcina y el apoyo número 1, en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos, y consiste en cambiar de posición la entrada de dicha línea.

La finalidad de la modificación se basa en dar un mayor aprovechamiento al aparellaje actual de la subestación de Barcina.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del stado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1991.-La Directora general, Maria Luisa Huidobro y Arreba.-3.893-15.

Resolución por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV de tensión denominada Béjar-Plasencia, en las provincias de Salamanca y Cáceres, afectando dicha modificación al término municipal de Baños de Montemayor (Caceres), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cáceres, a instancia de «Hídroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 KV Béjar-Plasencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación correspondiente a la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 KV, simple circuito, tramo 361-381, Béjar-Plasencia, que se localizará en el término municipal de Baños de Montemayor, de la provincia de Cáceres.

Se instalará un circuito trifásico simple con disposición en triángulo, con una longitud de línea estimada en 4,9745 kilómetros.

El conductor general de la línea será de aluminioacero de 181.6 milímetros cuadrados de sección y el cable de tierra será de acero de 52,9 milimetros cuadrados de sección.

Los apoyos serán metálicos para simple circuito y se instalarán 10 aisladores por cadena en cada apoyo de vidrio templado.

La finalidad de la autorización consistirá en posibilitar la construcción de la presa que dará origen al pantano de Baños de Montemayor por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo

Madrid, 23 de julio de 1991.-La Directora general, Maria Luisa Huidobro y Arreba.-3.893-15.

# **MINISTERIO** DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Resolución por la que se acuerda iniciar los expedientes de expropiación forzosa de dos parcelas sitas en Villanazar (Zamora) necesarias para la transformación en regadio de la margen izquierda del río Tera

Por Real Decreto 501/1986, de 28 de febrero (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1986), se declaró de interés general de la Nación la transformación en regadio de la margen izquierda del río Tera (Zamora).

La superficie que se va a transformar se halla dividida en trece sectores, de los cuales el VIII, X y XI son hidráulicamente independientes por tener toma directa del río.

El Plan General de Transformación correspondiente a los sectores X y XI fue aprobado por Real Decreto 1549/1988, de 16 de diciembre, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1988.

La Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de abril de 1989 aprebó el Plan de Obras de la zona regable de la margen izquierda del río Tera, sectores X y XI, que fue redactado conjuntamente por el IRYDA y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

En el Programa de actuaciones en 1991, firmado por el IRYDA y la Comunidad de Castilla y León, se determina que corresponde al IRYDA la adquisición de tierras en la margen izquierda del río Tera, sector X, con destino a las obras de estación de bombeo, impulsión y depósito regulador del sector X de la zona regable de la margen izquierda del río Tera (Zamora).

Por lo tanto, y de conformidad con los preceptos legales anteriormente reseñados, esta Presidencia acuerda:

Primero.-Iniciar, por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropia-ción Forzosa, el expediente de expropiación forzosa de las siguientes fincas, de los planos parcelarios de la concentración parcelaria de Villanazar, necesarias para la transformación en regadio de la margen izquierda del río Tera:

Polígono 1. Parcela número 502. Superficie: 4.860 metros cuadrados.

Cultivo: Cereal secano.

Municipio: Villanazar (Zamora).

Propietario: Don Luis Donado Merchán. Domicilio: 49697 Villanazar (Zamora).

Polígono 1. Parcela número 520. Superficie: 4.266 metros cuadrados.

Cultivo: Cereal secano.

Municipio: Villanazar (Zamora).

Propietario: Don Domingo Alonso Martínez, Domicilio: Calle San Roque, 13, 28980 Parla

Segundo.-Nombrar representante de este Instituto

en el expediente de expropiación al Delegado de Actuaciones en Zonas Regables de Castilla y León don Manuel Rodriguez Sodupe.

Tercero.-Citar a los propietarios y titulares de derechos de las fincas señaladas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, debiendo comparecer acreditando su condición de propietarios o tritulares de derechos en el local del Ayuntamiento de Villanazar el día 3 de septiembre de 1991, a las once horas, los titulares de la finca 502, y a las doce horas, los de la finca 520.

Cuarto.-Iniciar el expediente de justiprecio en tiempo hábil.

Quinto.-Designar Perito de la Administración en el expediente de justiprecio al Ingeniero Técnico del IRYDA don Mariano Pascual Malo.

Sexto.-Señalar a los propietarios interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la apertura del expediente de justiprecio para que designen un representante en el mismo.

Madrid, 31 de julio de 1991.-El Presidente, Luis Atienza Serna.-10.203-E.

# ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

#### SANTA CRISTINA D'ARO

El Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, según lo que prevé erl artículo 103,7, c), del Reglamento General de Recaudación:

Hace saber: Que los sujetos pasívos que a continuación se relacionan figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos, con expresión del número de recibo, contribuyente, concepto, año e importe:

22/91. Batlle Laurent, Jeam. Licencia de obras. 1987, 45.000 pesetas.

64/91. Feierband Urbain. Licencia de obras. 1989. 33.600 pesetas.

120/91. Gadda Curt, Víctor. Plus valía. 1989. 57.873 pesetas.

100/91. Windsor, Michael. Plus valia. 1988. 34.893 pesetas.

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes titulos acreditativos del débito fue dictada por el señor Tesorero la siguiente:

Providencia.—Transcurridos los plazos de ingreso mencionados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haber hecho efectiva la liquidación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, o en su caso, a la ejecución de las garantías por el Agente ejecutivo municipal, en virtud de lo que determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, con sujeción al artículo 112 del citado Reglamento.

La mencionada cédula de notificación será ingresada dentro de los siguientes términos:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, o en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, o, hasta el día 5 del mes siguiente, o, en su caso, el día inmediato hábil posterior. (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto 84/1990, de 3 de enero.) Se podrá interponer recurso (en los casos previstos

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

De reposición: Ante el Tesorero en el plazo de un mes desde la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimado, quedando libre la via del contencioso-administrativo.

#### Advertencias:

1.ª En el momento de hacer efectiva la deuda se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas de procedimiento. 2.ª El mencionado débito podra ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

3.ª El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los plazos y condiciones reseñados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santa Cristina d'Aro, 21 de junio de 1991.-El Agente ejecutivo.-9.608-E.

### **SEVILLA**

### Gerencia Municipal de Urbanismo

Con fecha 24 de junio de 1991, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acordó la declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-SU-3 (Tiro de Línea), afectados para la ejecución de la prolongación de la avenida San Francisco Javier, viario constituyente de la red de sistemas generales de esta ciudad, cuya finalidad específica es la comunicación de la ronda María Auxiliadora-Los Remedios.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos que más adelante se relacionan para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación los días 19 y 20 de septiembre de 1991 en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo (plaza de la Encarnación, 24, cuarta planta), según el horario que se detalla en la relación adjunta.

Al citado acto se deberá acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la Contribución Territorial, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Situación, superficie en metros cuadrados de suelo afectado, propiedad, arrendamiento y otros derechos, día y hora:

Avenida de los Teatinos, número 12. 74,23. Doña Rosalía Fernández Vílches y herederos de don Saturnino Marbán Domínguez. 19. Nueve. Avenida de los Teatinos, número 20. 143,99. Doña

Avenida de los Teatinos, número 20. 143,99. Dona Mariana González Domínguez y don Francisco Rivas Montesinos. Asociación de Vecinos Tiro de Línea (precarista). 19. Nueve quince.

Avenida de los Teatinos, número 22. 152,46. Herederos de doña Delfina Fernández Martínez y don Pedro Martínez González. Doña Carmen Gómez Jara. 19. Nueve cuarenta y cinco.

Avenida de los Teatinos, número 26. 87,15. Herederos de don Manuel Gómez Hijano y doña Carmen, doña Serafina, doña María Angeles y doña Manuela Gómez Hijano, don Joaquín Cintado Vallejo y doña Dolores Domínguez Fernández, don Diego Rodríguez Escribano, doña Josefa Rufina Ponce Carrillo y don Antonio Rodríguez Viceda. 19. Diez.

Calle Coullaut Valera, número 9. 63. Herederos de don Ildefonso Márquez Ortega y de doña Guadalupe Martínez Rivero. 19. Diez treinta.

Calle Coullaut Valera, números 5 y 7. 86,75. Doña Carmen Carreño Barón y herederos de don Francisco López Barón. Don Beltrán Calvo Borrego (almacén). 19. Diez cuarenta y cinco.

19. Diez cuarenta y cinco.
Calle Coullaut Valera, número 2. 108,82. Don
Enrique Mateos Cano, doña Asunción Mateos Mendoza, doña Isabel Mendoza Macias y don Antonio
Rodríguez Franco. 19. Once.

Calle Rafael Maria de Labra, número 6. 108,82. Don Manuel Bravo Sardiña y doña Isabel Pavo Galván. Don Diego Bermúdez Borreguero (expediente de dominio y declaración de herederos). 19. Once quince.

Calle Rafael María de Labra, número 10. 54,66. Doña Angeles López Rodríguez, doña Ana, don Anselmo, doña Blanca María, doña Elia Alegría, doña Lina, doña María Angeles y doña Flora Fernández López. 19. Once cuarenta y cinco.

Calle Rafael María de Labra, número 14. 135. Don Joaquín Vara Lancharro (ocupante-almacén). 19.

Doce.

Calle Rafael Maria de Labra, número 16. 137,40. Doña Teresa Aguilar Rodríguez, don Antonio Salido Rubiano, don Rafael Hernández Aguilar y doña Maria Terina Martínez Pedre. Don Antonio Hernández Rodríguez (ocupante). 19. Doce quince.

Calle Rafael Maria de Labra, número 20. 139,50. Herederos de don Rogelio Japón Moreno y de doña Rufina Cortiella Muñoz. 19. Doce cuarenta y cinco. Calle Rafael Maria de Labra, número 3. 112,50. Doña Rosario Ramírez Zamora y herederos de don Arturo Ramírez Zamora. 19. Trece.

Calle General Merry, números 8 y 10 y calle Alcalde Horacio Hermoso Araújo, número 2. 547,66. Doña Dolores Ruiz Aguilar y don Antonio Villegas Rueda. Don Antonio, don Arturo y don Manuel Villegas Ruiz (discoteca). 19. Trece quince. Calle Alcalde Horacio Hermoso Araújo, número 6.

Calle Alcalde Horacio Hermoso Araújo, número 6. 65. Don Antonio Cabrera Boyer y doña Rosario Luna Vázquez. Don José Ruiz Ramírez. 19. Trece treinta.

Calle Alcalde Horacio Hermoso Araújo, número 8. 141,52 (edificada). Don José Ruiz Ramírez y don Antonio Cabrera Boyer (taller de chapa y pintura), don Jaime Nicolás Colomé. Junca (ocupante). 20. Nueve.

Calle Alcalde Horacio Hermoso Araujo, número 10. 464. Doña Mercedes Justo León. Don Jaime Nicolás Colomé Junca (ocupante). 20. Nueve quince.

Calle Alcalde Horacio Hermoso Araujo, número 12, 170,50. Don Jaime Nicolás Colome Junca (ocupante). 20. Nueve quince.

Avenida de los Teatinos, número 27. 95,30 y 90.30. Don Sebastián Alegre Prieto, doña Dolores Palacios Barreda, doña Maria Dolores Gutiérrez Sobrado, herederos de don Alfonso Gutiérrez Ayala, doña Dolores Sobrado Ramírez, don Manuel Pozo Amador y doña Angela Fernández Vallejo. 20. Nueve cuarenta y cinco.

Avenida de los Teatinos, número 23. 124,68. Doña Rosario Cortés Alvarez y herederos de don Manuel Fernández Pousa. 20. Diez quince.

Avenida de los Teatinos, número 19, 425,54. Don José Lara Domínguez y doña Aguasanta Morales Martín. 20. Diez treinta.

Avenida de los Teatinos, número 15. 69,08 (edificada). Doña Maria de los Angeles Crespo y Casares Pineda y don Manuel Crespo Sobrado. Doña Margarita González Rodríguez (vivienda). 20. Diez cuarenta y cinco.

Avenida de los Teatinos, número 11. 168,42. Don José Arroyo Muñoz y herederos de doña Angeles Castro Méndez. 20. Once.

Avenida de los Teatinos, número 7. 66. Don Agustín Gómez Vega y doña Luísa Santaliestra Luján. 20. Once quince.

Avenida de los Teatinos, 3. 228. Herederos de don Francisco Granados Plasencia y doña Rosario Marrón Leyva. 20. Once treinta.

Avenida General Merry, número 6. 273.83. Don Aurelio Francisco Pablos Alfonso y doña Francisca Alonso Tristancho. Don Miguel Heredia Pinto (chatarrería). 20. Once cuarenta y cinco.

Calle Almirante Topete, número 24, 1.412,93. Servicio Militar de Construcciones Minis. 20. Doce quince.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 6 de agosto de 1991.-El Secretario de la Gerencia, P. A., Pilar Oliva Melgar.-1.989-D.